

ACUERDO MINISTERIAL N° 42-2000

EL MINISTRO DE HACIENDA y CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en Acuerdo Ministerial No.39-2000 del 30 de Agosto del 2000, publicado en la Gaceta. Diario Oficial, No.169 del 06 de Septiembre del presente año, en los Considerandos III y IV y Artículo Primero, Párrafo primero, se señaló la existencia de 58 propiedades, cuando en realidad son 117 propiedades que pertenecen a 58 propietarios.

POR TANTO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto. 1 Reformar el Acuerdo Ministerial No.39-2000 del 30 de Agosto del presente año, en sus considerandos III y IV, los cuales deberán leerse así:

Considerando III

"Que al 30 de junio del 2000, existen 58 propietarios a quienes corresponden 117 propiedades que el Banco Nicaragüense de Industria y Comercio cederá al Gobierno de Nicaragua debido a que se encuentran en posesión de miembros de la ExResistencia".

Considerando IV

"Que para consolidar el proceso de pacificación en las zonas productivas del país y en cumplimiento a los Acuerdos alcanzados en el Protocolo de Revisión y Finiquito referido en el inciso I, el Gobierno de Nicaragua pagará a dicho Banco, la suma de C\$108,620,998.20 (Ciento Ocho Millones Seiscientos Veinte Mil Novecientos Noventiocho córdobas con 20/100), suma que corresponde al valor contable de esas 117 propiedades mas los gastos legales y los gastos de transmisión derivados de este proceso".

Arto.2 Reformar el Acuerdo Ministerial No.39-2000 del 30 de Agosto del presente año, en su Artículo Primero, Párrafo primero, el cual deberá leerse así:

Arto.1 "Emitir Certificado de Pago en Córdoba, pagadero al portador, hasta por un valor de C\$108,620,998.20 (Ciento Ocho Millones Seiscientos Veinte Mil Novecientos Noventa y Ocho Córdoba con 20/100), que corresponden al valor Contable, gastos legales y gastos de transmisión de 117 (Ciento diecisiete) propiedades que el Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC), cederá al Gobierno de Nicaragua".

Arto. 3 El presente acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil.

Esteban Duque Estrada
Ministro de Hacienda y Crédito Público